



124

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11202

EXPTE N° 780-136/16,
y N° 727-254/17.-
Sil.

DECRETO N° 11202 **S.-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano", tramita la designación a partir del 03 de diciembre de 2.018, a favor de la Lic. VALERIA ADELAIDA GARCIA GNECCO, CUIL 27-36183104-2, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en el hospital de referencia, previa transferencia del cargo vacante creado conforme Presupuesto 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de la cobertura del mismo;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4461-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Lic. García Gnecco a partir del 03 de diciembre de 2.018 en Hospital "Gral. Manuel Belgrano";

Que, la Dirección General Administrativa Regional - Región Quebrada, ratifica la certificación de servicios emitida señalando que la profesional cumplirá con la fecha de designación establecida en la Resolución N° 4461-S-18, devolviendo en consecuencia en los días 03, 04, 05 y 06 las horas adeudadas, dado a la demanda de pacientes en su especialidad;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERASE:

U. de O.: 1 MINISTERIO
DE SALUD

A:

U. de O.: R6-01-15 Hospital
"General Manuel Belgrano"

Categoría **N° de Cargos**

A-1 1
Agrup. Profesional.
Escalafón Profesional.
Ley N° 4413
Total.....1

Categoría **N° de Cargos**

A-1 1
Agrup. Profesional.
Escalafón Profesional.
Ley N° 4413
Total.....1



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
MARIA GISELA HUANCA
A/ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

125

11202

S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Lic. VALERIA ADELAIDA GARCIA GNECCO, CUIL 27-36183104-2, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en la U. de O.: R6-01-15 Hospital "General Manuel Belgrano", a partir del 03 de diciembre de 2.018.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-15 Hospital General Belgrano.-

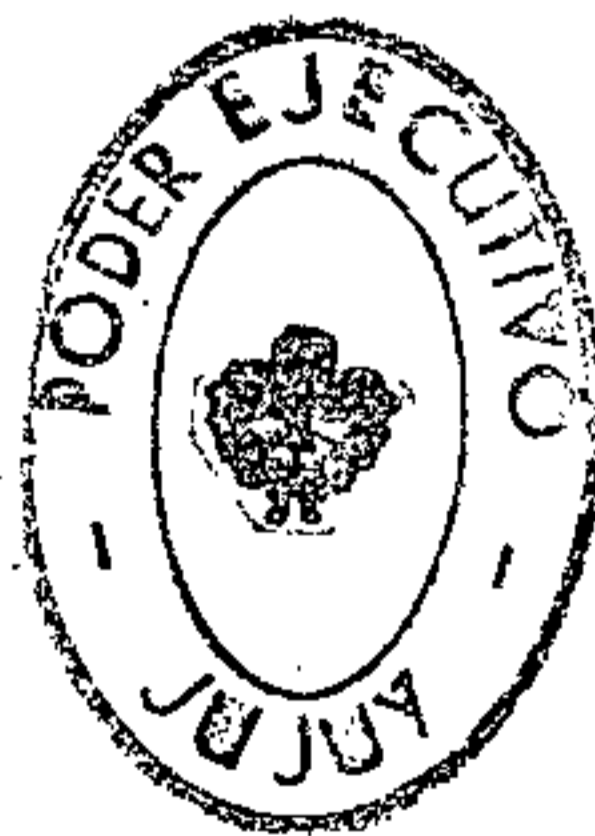
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA RUANO
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

CPN. CARLOS ALBERTO SADIW
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS